

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

9381 *Resolución de 25 de junio de 2018, del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Universidad de Vigo y el Consorcio de la Zona Franca de Vigo: Cátedra Ardán.*

Habiéndose suscrito entre la Universidad de Vigo y el Consorcio de la Zona Franca de Vigo un Convenio de colaboración, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Vigo, 25 de junio de 2018.—La Delegada Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, Teresa Pedrosa Silva.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Universidad de Vigo y el Consorcio Zona Franca de Vigo: Cátedra Ardán

En Vigo, a día 9 de marzo de 2018.

De una parte, don Salustiano Mato de la Iglesia, Rector Magnífico de la Universidad de Vigo, nombrado según el Decreto de la Comunidad Autónoma de Galicia 47/2014, del 24 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» («DOG») número 79, del 25, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por el Decreto 7/2010, del 14 de enero, y publicados en el «DOG» número 21, de 2 de febrero («BOE» número 69, del 20 de marzo de 2010). Con dirección en Edificio Rectoría, campus universitario, 36310 Vigo.

Y de otra, doña Teresa Pedrosa Silva, Delegada del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, con NIF V-36.611.580 y domicilio en el Área Portuaria de Bouzas, s/n, 36208 de Vigo.

EXPONEN

Que la Universidad de Vigo (en adelante Universidad) viene realizando desde su creación actuaciones de especial relevancia para el desarrollo económico de Galicia, en particular en el ámbito de la investigación y de la transferencia de conocimiento a las instituciones y al tejido productivo de su entorno.

Que el Consorcio de la Zona Franca de Vigo (en adelante Consorcio) desempeña un papel primordial como agente de desarrollo en el área económica de Vigo, y de modo particular en el ámbito de la innovación empresarial, prestando un conjunto de servicios avanzados al servicio de una sociedad inteligente. Uno de los objetivos del Consorcio es promover el desarrollo económico del área de Vigo, ayudando a las empresas y emprendedores del entorno a generar ventajas competitivas. Todo ello a través de la oferta de suelo empresarial, instalaciones, formación y conocimiento.

El departamento de Servicios Avanzados del Consorcio, a través de su sistema de información Ardán, se alinea con los fines de la entidad, elaborando y transfiriendo productos de conocimiento que contribuyen al fortalecimiento del tejido empresarial a través de la mejora de la competitividad de las empresas y del territorio en su conjunto.

Que para crecer y ampliar los servicios que ofrece el Consorcio, sería necesario consolidar la clave de enlace de su cadena de valor centrada en la conversión del dato en información y conocimiento. Con este fin es recomendable regularizar la cercanía de metodologías, análisis y modelos rigurosos que se realizan desde la Universidad al

Consortio. Teniendo en cuenta el prestigio de ambas instituciones, se promueve la creación de la Cátedra Ardán, motivada por las siguientes razones:

- Las capacidades productivas de un área están a verse como la forma más estable de consolidar su riqueza y su consecuente bienestar. La industrialización vuelve a ser un elemento clave en todas las estrategias de desarrollo de las sociedades avanzadas.
- La transferencia sobre las capacidades productivas de un territorio es determinante para detectar los puntos débiles por los que puede estar dejando de generar riqueza. En este sentido, Ardán es un instrumento útil y oportuno para una sociedad que necesita basar su competitividad en el conocimiento.
- Es reconocido el papel clave que está jugando la Universidad en la competitividad de la sociedad gallega. El Consorcio colabora con la Universidad en cada vez más iniciativas, todas ellas de gran valor añadido para el contorno y basadas en la inteligencia. Estrechar la colaboración entre la Universidad y el Consorcio alrededor de Ardán puede mejorar enormemente la calidad, oportunidad y proyección de sus servicios.

Y, por eso, de conformidad con lo expuesto, promueven el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre el CZFV y la Universidad de Vigo para regularizar la aportación de metodologías, análisis y modelos rigurosos desde la Universidad al Consorcio, con la finalidad de consolidar el eslabón clave de la cadena de valor de Ardán, centrada en la conversión del dato en información y conocimiento.

El Consorcio ostenta la condición de autor sobre los resultados obtenidos en el sentido que le otorga el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y es el único titular sobre los mismos. No obstante, lo señalado, el Consorcio autoriza a la Universidad para que, de forma no exclusiva, para todo el mundo, con carácter gratuito y con fines de estudio, investigación o docencia, utilice los resultados objeto del presente convenio sin que pueda considerarse venta o transmisión de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, teniendo que citar, en cualquier caso, el origen de los mismos.

Segunda. *Creación de la Cátedra Ardán.*

La Universidad de Vigo se compromete, con la suscripción del Convenio, a la creación de la Cátedra Ardán, conforme a su legislación sectorial.

Tercera. *Comienzo de actividades.*

La Cátedra Ardán iniciará sus actividades en el año 2018.

Cuarta. *Objetivos.*

Sus objetivos están centrados en contribuir a la creación de riqueza en Galicia a través del estudio e investigación de la evolución económica y de los distintos factores que determinan la competitividad de los territorios y las empresas.

Mediante la formalización del presente Convenio se promoverán las siguientes actividades:

- Elaboración de estudios sobre el desarrollo y la competitividad de la economía gallega.
- Elaboración de estudios sobre la coyuntura económica regional.

- Investigación sobre factores de competitividad empresarial y medidores del desempeño y la gestión empresarial encaminados a la mejora competitiva de las organizaciones.

- Trabajos de investigación sobre actividades emergentes o sectores con un alto potencial de desarrollo y su impacto en Galicia.

- Diseño de herramientas de posicionamiento competitivo para las empresas.
- Mantener actualizadas las bases metodológicas de Ardán.
- Facilitar el uso de Ardán como herramienta de investigación en el ámbito académico.
- Colaborar en proyectos de interés mutuo.
- Otras actividades instrumentales y/o complementarias del proyecto Ardán.

Los contenidos específicos para las actividades se detallan en el Anexo que acompaña al presente texto.

Quinta. *Aportaciones de las partes.*

El Consorcio aportará anualmente la cantidad de 60.000 euros, que será ingresada a favor de la Universidad al comienzo de la vigencia del convenio y financiará las actividades mencionadas. La Universidad, por su parte, aportará sus medios materiales, equipos, el conocimiento y la experiencia investigadora y docente necesaria para contribuir a la colaboración objeto de este convenio, por importe equivalente de 60.000 euros, del modo detallado en el anexo a este convenio.

Sexta. *Dirección de la Cátedra Ardán.*

La dirección de la Cátedra Ardán le corresponde al Rector de la Universidad de Vigo, o la persona en quien delegue.

Septima. *Medios materiales.*

Ambas partes se comprometen a gestionar y habilitar los medios materiales y espacios necesarios para la realización de las actividades previstas, incluyendo, en su caso, el reconocimiento académico de los cursos y seminarios impartidos.

Octava. *Difusión.*

Ambas partes asumen el compromiso de difundir esta colaboración, la existencia de esta Cátedra y las actividades que promueva tanto de sus medias –web institucional, TV-UVigo, DUVI– como a través de otros medios externos.

Novena. *Comisión mixta.*

Para la ejecución y seguimiento del presente convenio, se constituye una comisión mixta, de carácter paritario entre sus dos partes firmantes, integrada por dos personas nombradas por la Universidad de Vigo y otras dos por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo. Esta comisión será nombrada en un plazo de quince días posteriores a la firma del convenio.

Corresponden a esta comisión las siguientes funciones:

- Elaborar y publicitar la «Memoria Anual de Actividades de la Cátedra Ardán».
- Resolver las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- La comisión mixta se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y, por lo menos, una vez al año.

Décima Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será de cuatro años, pudiendo los firmantes del convenio, en cualquier momento antes de la finalización del plazo acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales, de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Además de por el transcurso del plazo de vigencia, el presente convenio podrá extinguirse:

- Por el acuerdo unánime de los firmantes;
- Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El presente Convenio resultará eficaz una vez se haya inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Mediante la firma del presente convenio la Universidad de Vigo consiente expresamente para que se incluya y se hagan públicos los datos del mismo en el mencionado Registro, creado por la Disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y para dar cumplimiento a la obligación contemplada en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Undécima Protección de datos de carácter personal.

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio será el previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su normativa de desarrollo.

Duodécima Consecuencias aplicables al incumplimiento.

La parte incumplidora tendrá que reintegrar a la otra parte cumplidora una cantidad igual a la cuantificación económica anual que suponga su aportación, conforme a lo indicado en la cláusula quinta.

Decimotercera Régimen jurídico y orden jurisdiccional competente.

El presente convenio de colaboración se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Convenio y no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión prevista en la cláusula 9ª, quedarán sometidas a la competencia de los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Por la Universidad de Vigo, el Rector, Salustiano Mato de la Iglesia.—Por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, la Delegada Especial del Estado, Teresa Pedrosa Silva.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VIGO Y EL CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO: CÁTEDRA ARDÁN

Memoria económica de actividades

Los contenidos a desarrollar en el año 2018 son los siguientes:

- Informe sobre coyuntura de Galicia.

Análisis sobre la situación competitiva de las empresas de Galicia: coyuntura económica, estudio de actividades y empresas, Competitividad de la economía gallega y desarrollo económico regional.

- Informe sobre los factores críticos para la competitividad de la economía de Galicia: Los indicadores de competitividad «ex ante» y los indicadores de competitividad «ex post».
- Mantenimiento y mejora de la plataforma online InnoBench.

Actualización del informe Benchmarking de Innovación.

Actualización de la base de datos de Acciones de Mejora y Ayudas Públicas asociadas.

- El estado de la Innovación en Galicia.

Diagnóstico sobre la evolución de la I+D+i empresarial en Galicia, estudio por actividades, tecnologías esenciales facilitadoras. Medidores del desempeño en innovación: empresas con Indicador Ardán de Empresa Innovadora.

- El estado de la internacionalización en Galicia.

Diagnóstico sobre la internacionalización de las empresas gallegas, actividad exportadora gallega, agregado y por actividades. Medidores del desempeño en internacionalización: empresas con Indicador Ardán de Empresa Global.

- Diseño de un informe benchmarking de internacionalización de la empresa gallega.

Desglose del indicador sintético de empresa global por indicadores, base de datos de acciones de mejora y ayudas públicas asociadas.

- Informe y diseño de una metodología de medición sobre Economía Circular.

Informe inicial sobre el concepto de economía circular, regulación y cómo afecta a la actividad y las líneas de negocio de las empresas gallegas, retos y oportunidades. Diseño metodológico de un sistema de medición del desempeño de las empresas en materia de economía circular a través de un índice sintético. El Consorcio aportará anualmente la cantidad de 60.000 euros y la Universidad, por su parte, aportará sus medios materiales, equipos, el conocimiento y la experiencia investigadora y docente necesaria para contribuir al desarrollo de las actividades objeto de la cátedra.

El desglose de trabajos para el año 2018 es el siguiente:

Actividades de la Cátedra Ardán 2018	Grupo de investigación	Euros
Informe sobre coyuntura de Galicia	GEN	
Informe sobre factores críticos para la competitividad de la economía de Galicia	GEN	
Diagnósticos sobre evolución de factores competitivos.	REDE	
Mantenimiento y mejora de la plataforma online InnoBench	REDE	
El estado de la innovación en Galicia.	GEN	
Diseño de un informe benchmarking de la internacionalización de la empresa gallega	GEN	
Informe y diseño de una metodología de medición sobre Economía Circular	ECOBAS	
Total		120.000

Del total de los costes asignados, el Consorcio Zona Franca de Vigo aporta 60.000 euros, asumiendo la Universidad de Vigo los 60.000 euros restantes por imputación.

El reparto de los costes totales por concepto de coste es el siguiente:

Concepto	Coste/hora	N.º horas	Importe – Euros
Investigador/a principal del proyecto	42 €	474	19.908
Investigador/a docente	30 €	2.212	66.360
Otro personal a contratar para los informes	18 €	474	8.532
Gastos generales de administración *	21% s/total		25.200
Total		3160	120.000

(*) Los gastos generales de administración están imputados conforme a los criterios de la convocatoria de proyectos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad en la Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación para el año 2017.

Los trabajos de los años 2019, 2020, 2021 asignados se realizarán en función de las necesidades específicas del Servicio de Información Ardán, de los requerimientos de adaptación de las bases metodológicas, así como del estudio de los factores competitivos empresariales o actividades económicas que resulten de interés para el desarrollo de los objetivos de Ardán.

El desglose de trabajos para el período 2019-2021 es el siguiente:

Actividades de la Cátedra Ardán (2019-2021)	Grupo de investigación
Informe sobre coyuntura de Galicia	GEN.
Informe sobre competitividad autonómica	GEN.
Diagnósticos sobre evolución de factores competitivos	GEN, REDE, ECOBAS.
Mantenimiento y mejora de las plataformas online de benchmarking	GEN, REDE, ECOBAS.
Monográficos sobre actividades emergentes e instrumentos de medición de desempeño de factores de competitividad	GEN, REDE, ECOBAS.
Total	120.000€/año = 360.000 €.

El reparto de los costes totales anuales por concepto de coste para el período 2019-2021 será idéntico al del ejercicio 2018, presentado en este anexo.

Del total de los costes asignados, el Consorcio Zona Franca de Vigo aporta 60.000 euros por año, asumiendo la Universidad de Vigo los 60.000 euros anuales restantes por imputación.